

**BOLETIN****OFICIAL**

# PROVINCIA DE GUADALAJARA.

ESTE PERIÓDICO SALE TRES VECES CADA SEMANA.—A 5 REALES AL MES EN LA CAPITAL Y 10 FRANCO DE PORTE.

## PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

*La Reina nuestra Señora (q. D. g.) y su Augusta Real familia continúan sin novedad en su importante salud.*

## ARTÍCULO DE OFICIO.

### GOBIERNO DE ESTA PROVINCIA.

Debiéndose proceder á llenar las vacantes que resultan de los Diputados provinciales por los partidos judiciales de Pastrana y Cifuentes, he acordado convocar á su eleccion bajo las reglas siguientes.

1.<sup>a</sup> La eleccion se verificará en las cabezas de los distritos electorales de los dos referidos partidos, que se señalaron para Diputados á Córtes, y por los mismos electores de estos.

2.<sup>a</sup> La votacion principiará, indispensablemente, el día trece del presente mes de diciembre á las nueve de la mañana, y se cerrará el quince á las dos de la tarde.

3.<sup>a</sup> El nombramiento de Presidente y Secretarios escrutadores que han de componer la mesa, se verificará segun el art. 5.<sup>o</sup> del Real decreto de convocatoria de Diputados á Córtes de 11 de agosto último.

4.<sup>a</sup> Acerca de las horas de la duracion de las votaciones modo de ejecutarse los escrutinios de cada día y demás á estos actos concernientes, se observarán las reglas y formalidades prescriptas en el artículo 4.<sup>o</sup> de la ley electoral de 20 de julio de 1837.

5.<sup>a</sup> Al siguiente día de haberse cerrado la votacion el Presidente y los cuatro escrutadores formarán el resumen general de votos quedando elegido Diputado provincial el individuo que hubiese obtenido la mayoría absoluta de votos de los electores que han tomado parte en la eleccion; de que se estenderá y firmará la correspondiente acta conforme á lo prevenido en el art. 32 y siguientes de la citada ley electoral.

6.<sup>a</sup> De la espresada acta de la eleccion se sacarán dos copias, certificadas y firmadas por el Presidente y los cuatro Secretarios escrutadores. Una de ellas se remitirá al Gobierno político, y la otra al Diputado electo, la cual le servirá de credencial para presentarse á ejercer sus funciones en la Diputacion provincial.

7.<sup>a</sup> Y finalmente los Sres. Alcaldes de las cabezas de los Distritos circularán por vereda y de la manera mas pronta y eficaz, esta convocatoria á todos los pueblos de su respectivo distrito electoral asegurándose de su recibo y á quedarán la mayor publicidad.

Lo que se inserta en este Boletin oficial para conocimiento del público y puntual observancia de los Sres. Alcaldes de las cabezas de distrito electoral de los partidos judiciales de Pastrana y Cifuentes.—Guadalajara 7 de diciembre de 1854.—Benigno Quirós y Contreras.

Con fecha 1.<sup>o</sup> del actual ha tomado posesion de su empleo D. Mariano Vicens, nombrado por S. M. en Real orden de 28 de noviembre último Ingeniero ordenador de montes de esta provincia.

Lo que he dispuesto se anuncie en el Boletin oficial encargando á los Señores Alcaldes, peritos agronomos, guardas y demás empleados de montes dependientes de este Gobierno de provincia reconozcan al mencionado D. Mariano Vicens como á Ingeniero ordenador, y cumplimenten las órdenes que les comunique en el egercio de sus funciones.—Guadalajara 5 de diciembre de 1854.—Benigno Quirós y Contreras.



Don Benigno Quirós y Contreras, Gobernador de esta provincia, &c.

Hago saber: Que se han remitido á los Ingenieros de minas D. Felipe Martin Donairo y D. Mariano Santa Cruz que se encuentran practicando reconocimientos y demarcaciones en término de Robledo, los expedientes que á continuacion se expresan; y en cumplimiento de las disposiciones de la ley se cita á los dueños ó representantes de las minas, á fin de que cuiden de presentarse á los referidos Ingenieros con los documentos que los acredite, advirtiéndoles que deben exhibir en la Secretaría de este Gobierno un ejemplar del núm. del Boletín oficial en que se inserte este edicto, para que anido á cada uno de los respectivos expedientes se haga constar la citacion segun está prevenido.—Guadalajara 4 de diciembre de 1854.—Benigno Quirós y Contreras.

Nombre del Registro ó Investigacion.	Clase de operacion.	Nombre del interesado ó de su representante.
El Pilar. . . . .	Investigacion.	Demarcacion.
San José. . . . .	id.	Id.
Santa Librada. . . . .	id.	Id.
La Confianza. . . . .	id.	Id.
Santa Lucia. . . . .	id.	Id.
Entre la cabecera del Vallejuelo y el Alda. . . . .	id.	Id.
La Purificacion. . . . .	id.	Id.
		D. Mariano Perucha.
		Id.
		D. Pedro Martin
		Juan Perucha.
		D. Pablo Pastor.
		D. Juan Fatigati.
		Eugenio Criado.

Diputacion Provincial de Guadalajara.

Habiendo manifestado el Alcalde constitucional de la villa de Pastrana, que con el importe del presupuesto ordinario de presos pobres no tienen suficiente para atender en el año actual, al alimento y socorro de los mismos por haberse duplicado el número de los reclusos en la cárcel de aquel partido judicial, esta Diputacion ha acordado autorizarle para exigir á los pueblos de dicho partido, una cuota equivalente á la cuarta parte del indicado presupuesto con destino al socorro y alimento de los presos pobres del partido.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de los Alcaldes de los pueblos á quienes comprende, y á fin de que inmediatamente pongan en poder del depositario de los fondos del Juzgado, las cuotas que les estén asignadas en el referido presupuesto —Guadalajara 4 de diciembre de 1854.—El Presidente, Benigno Quirós y Contreras.—P. A. de la D. P. Casimiro Lopez Chavarri,

Lista de los electores que han tomado parte en la eleccion para Diputados a Cortes en los dias 4, 5 y 6 de octubre.

Continuacion.

Distrito electoral de Guadalajara.

Don Juan Damian Flores .don Antonio Flores.. don Victoriano Burgos..don Antonio Burgos..don Francisco de Paula Sanchez .don Santiago Ruiz..don Pablo Yusta .don Juan Burgos .don Juan Flores..don Pedro Ruiz..don Santiago Flores..don Agapito Nuño..don Eugenio Marcos..don Manuel de Marcos .don Bonifacio Sanz don Francisco Sigüenza don José Roguero.. don Sinfiriano Herranz don Leoncio La Riva..don Antonio Martinez. Caivo .don Anastasio Molina..don Prudencio Sopena don Pedro Molina..don Antonio Simon..don Bernabé Martinez.don Miguel de Marcos.. don Valentin Mateo..don Isidro Molina..don Julian Cedron.don Juan Taracena..don Pedro Garralon don Gregorio Atance..don Juan Garcia Mijares .don Gregorio Simon..don Pedro Marchamalo..don Manuel Ro-

driguez..don Francisco Garralon..don Felix Tejero.. don Saturnino de la Roca. don Anacleto Blanco..don Mauricio Gil..don Pio Mañas..don Antonio Gil..don José Perez. don Pablo Rello..don José Garralon..don Benfacio Herrera..don Victoriano Molina..don Sinfrososo Simon..don Roman Fernandez don José Yubero.. don Lorenzo Sanchez .don Gerónimo Garcés..don Vicente Vazquez..don Vicente Sanchez..don Aniceto Sanchez..don Raimundo Vazquez..don Ambrosio Escudero..don Isaac Sanchez..don Pedro Ruiz Horche. don Bernardo Vazquez..don Tomas Hernandez..don Domingo Palero..don Luis Ruiz..don Francisco Alda..don Gil Lopez..don Melchor Hernandez don Manuel Perez Ruiz..don José Martinez y Mayo..don Agapito Garcés..don Laureano Estuña. don Eusebio Blazquez..don Juan Retuerta .don Francisco Javier Sancho.. don Pedro Calvo..don Leandro Gil..don Manuel Muñoz .don Manuel Lopez y Martinez.. don Manuel Maria Garcia .don Patricio de Diego.. don Lorenzo Miedes .don Faustino de Miedes..don Raimundo de la Fuente. don Faustino Muñoz .don Antonio Ducios. don Juan Contera. don Victorio Sanchez. don Isidoro Dávila..don Eugenio Lozano..don Eusebio Andrés..don Manuel Andrés..don Miguel Mayor..don Luis Lopez..don Lorenzo Rodriguez..don Crispulo Garcia..don Cornelio Agudo..don Manuel de Andrés de Agudo..don Mauro Agudo..don Leon Roman..don Eulogio de Gregorio..don Celestino Muñoz. don Higinio Sanchez .don Juan Moreno..don Pedro Antonio Hernando..don Eugenio Soria..don Vicente Oñoro..don Agustin Salmeron..don Prudencio Abad. don Anselmo Perez..don Remijio Pastor..don Pablo Muñoz .don Dionisio Redondo .don Leon del Horno. don Fernando Muñoz..don Domingo Sanz..don Carlos Checa don José Senties .don Fernando Casto Perez..don Pablo Cayuela..don Senen Escibano..don Casimiro Sanz..don Antonio Lopez..don Serapio Marian..don Juan Salinas. don Matias Huerta..don Bonifacio Sanz..don Remijio Sanchez. don Cándido Gomez..don Cayo del Castillo .don Santiago Abajo..don Mateo Rubio..don Rufino Alcázar .don Romualdo Córdova, menor..don Julian Abajo..don Francisco Calleja..don Manuel Medranda, don Aquilino Pérez..don Isidoro Perez .don José Sancho..don Pablo Muñoz.



don Teodoro Sacristan don Facundo Rodriguez, don Romualdo Villalvilla don Andrés Fernandez Clemente, don Gabriel Ruiz Salvador don Alejo Sanz don Bernardino Abajo, don Julian del Rey, don Celedonio Prieto, don Juan Antonio Garcia Pareja, don Marcos Calvo, don José Chiloeches Catalan, don Alfonso Salvador Calvo, don Julian Cortés don Victoriano Muñoz, don Fermin Ruiz, don Bernardino Martinez, don Mariano Sacristan Rey, don José Garcia Riola, don Modesto Harcho, don Eugenio Muñoz, don Antonio Garcia Perez don Alejandro Calvo, don Pedro Perez, don Antonio del Olmo, don Julian Calvo Cortés, don Pascual Ruiz, don Joaquin Fernandez Prieto, don Evaristo Ruiz Olmo, don Santiago Sacristan, don Francisco Ruiz, don Joaquin Fernandez Garcia, don Juan Catalan, don Faustino Chiloeches, don Esteban Sacristan Caballero, don Carlos Ruiz, don Ambrosio Prieto don Prudencio de la Concepcion, don Miguel Canosa, don Vicente Salvador, don Evaristo Bravo, don Severiano Berda, don Benito Magro, don Cosme Urias, don Julian Martinez, don José Domingo de Udaeta, don Manuel de la Torre, don Alejandro Pedro Viejo, don Fernando Bonilla, don Pablo Arenas, don Manuel Magro, don Miguel Cortés, don Telesforo del Rey, don Juan Antonio Peniza, don Idefonso Soto, don Cándido Saco, don Nicolás de Andrés, don Domingo Sanchez, don Ceferino Casado, don Trifon de Egenio, don Eleuterio Regulet, don Casimiro Martinez, don Fernando Gutierrez, don Ramon Ugarte, don Enrique Suarez, don Tomás Minguez, don Martin Lara, don José Yunta, don Policarpo Barbé, don Mariano Martin, don Narciso Magro, don Manuel de la Iglesia, don Vicente Saco, don Pedro Alvaro, don Feliciano Sanchez, don Isidro Calvo, don Aquilino Catalina, don Rafael Oñana, don Antonio José de Iruegas, don Gregorio Carrasco, don Roman Luengas, don Felipe Gomez, don Vicente Arenas, don Pedro Caballer, don Martin Lopez, don Rafael Manso, don Esteban Pozas, don Manuel Diaz, don Eugenio Benito, don Rafael Sanz, don Nicanor Alvarez de Ion, don Ramon Fernandez, don Domingo Viejo, don José Ignaacio Minguez, don Pedro Monteliú, don Felipe Arribas, don Esteban Avila, don Juan España, don José Gil, don Apolinar Barbero, don Dámaso Laguna, don Leon Veguillas, don Agustin Perez, don Pedro Perez, don Juan Sanchez Sandino, don José Cachafeiro, don Santiago Molero, don Francisco Perez, don Agustin Garcia Plaza, don Cándido Moya, don Nicolás Contera, don Blas de Castro, don Julian Pajares, don Gregorio Brihuela, don Benito Sagredo, don Timoteo Muñoz, don Francisco Muñoz, don Donato Vizecaino, don Felipe Fernandez, don José Reyes Gonzalez, don Felix Garcia Ludeña, don Miguel Inglés.

(Se Continuará.)

**COMISION SUPERIOR DE INSTRUCCION PRIMARIA**  
de la provincia de Guadalajara.

Se hallan vacantes las plazas de maestro de instruccion primaria de los pueblos que á continuacion se expresan. Los aspirantes dirigiran sus solicitudes á esta comision, francas de porte, acompañando los documentos que la ley exige, las que serán admitidas por término de un mes contado desde la publicacion de este anuncio en el Boletín oficial. Guadalajara 4 de diciembre de 1854.—El Presidente, Benigno Quirós y Contreras.—Por acuerdo de la Comision, Cosme Barrio Ayuso, Secretario.

*Escuelas de niños.*

Tórtola.....	La dotacion consiste en 2000 reales de fondos municipales, 600 rs. por retribuciones de los niños y casa gratis.
Valdearenas.....	2000 rs. 30 fanegas de trigo por retribuciones y casa gratis.
Lupiana.....	2000 rs. retribuciones y casa gratis.
Romancos.....	2000 rs. 50 fanegas de trigo por retribuciones y casa gratis.
Campillo de Ranas.	1850 rs. retribuciones y casa gratis.
El Cardoso.....	1100 rs. 11 fanegas de centeno por retribuciones, una huerta de caber dos fanegas de sembradura á legumbres y casa gratis.

**COMISION SUPERIOR DE INSTRUCCION PRIMARIA**  
de la provincia de Madrid.

En conformidad á lo dispuesto en los artículos 14 y 29 del Real decreto de 25 de setiembre de 1847, deben proveerse por oposicion los magisterios de primeras letras de los pueblos de esta provincia que á continuacion se expresan; en su consecuencia esta corporacion ha señalado el dia 17 de diciembre próximo para dar principio á los egercicios de maestros y el inmediato siguiente al en que estos se finalicen para los de maestras.

Los profesores de ambos sexos que quieran ser admitidos á dicha proposicion, presentarán sus solicitudes con los documentos y anticipacion que previene el artículo 24 del citado Real decreto, en la Secretaria de esta corporacion establecida en el piso bajo de la casa núm. 6 de la calle de Luzon. Madrid 20 de noviembre de 1854.—Por acuerdo de la comision, Vicente Cuadrapani, Secretario.

*Escuelas de niños.*

Chinchon...	Su dotacion 4000 rs. anuales, casa y retribuciones de los niños.
Móstoles.....	Su dotacion 3500 rs. id. id.
El Molar....	Su dotacion 3650 sin casa y sin retribucion.
Valdemoro..	Su dotacion 3500 rs. y casa.

*Idem de niñas.*

Villarejo de Salvanés.	Su dotacion 2000 rs. anuales, 300 para casa y retribucion.
------------------------	--

**LOTERIAS NACIONALES.**

**AVISO.**

La Direccion general ha dispuesto que el Sorteo, que se ha de celebrar el dia 23 de diciembre próximo, sea de GRANDES PREMIOS, bajo, el fondo de 400.000 pesos fuertes, valor de 20.000 billetes á veinte duros cada uno, de cuyo capital se distribuirán en 644 premios 300.000 pesos fuertes, en la forma siguiente:

PREMIOS.		PESOS FUERTES.
1.	de . . . . .	75.000.
1.	de . . . . .	35.000.
1.	de . . . . .	15.000.
1.	de . . . . .	10.000.
2.	de . . . . .	4.000.
16.	de . . . . .	16.000.
50.	de . . . . .	15.000.
58.	de . . . . .	25.200.
554.	de . . . . .	106.800.
<hr/>		
644.		300.000.



Los 20.000 billetes estarán divididos en octavos á cincuenta reales cada uno, y se despacharán en las Administraciones de Loterías Nacionales.

Al día siguiente de realizarse el sorteo se darán al público las listas impresas de los números que hayan conseguido premio y por ellas, y por los mismos billetes originales, mas no por ningún otro documento, se satisfarán las ganancias en las mismas Administraciones donde se hayan expendido con la puntualidad que tiene acreditada la Dirección.

Madrid 15 de noviembre de 1854.-José Ciudad.

**GOBIERNO MILITAR DE LA PROVINCIA DE Guadalajara.**

Debiendo procederse á la eleccion de Habilitado de las clases de reemplazo y excedentes de Estados Mayores de Plazas para el próximo año de 1855; todos los S. S. Gefes y Oficiales de las referidas clases que se encuentran en esta Capital y tienen fijada su residencia en la misma; como igualmente los que residen en la Provincia, remitirán á mi autoridad sus votos por escrito para el día doce del corriente y á fin de poderlos remitir á el Excmo. Sr. Capitan General de este Distrito en cuya plaza se ha de verificar la eleccion General.—Guadalajara 6 de diciembre de 1854.—El Coronel Gobernador Militar.-Joaquin Barraquer.

*Contaduria de Hacienda publica de la provincia de Guadalajara.*

*4.º Negociado.—Clases pasivas.*

Los Sres. pensionistas, jubilados, cesantes, retirados, esclaustrados y demás personas correspondientes á clases pasivas que tienen consignado el pago de sus haberes en la Tesorería de esta provincia, y que deben acreditar su existencia ó estado para el percibo de la mensualidad respectiva al presente mes, se servirán presentar en esta Contaduria al Oficial encargado del negociado de dichas clases; debidamente autorizada la correspondiente certificacion, cuyo impreso se les facilita al efecto. Este documento y cualquiera otro justificativo de los pagos ha de entregarse al mismo empleado precisamente antes del 21 del actual, bajo el supuesto de que los interesados que no lo verifiquen, serán dados de baja en la nómina que se satisfaga en el mismo.—Guadalajara 6 de diciembre de 1854 —José Garcia Ageo.

**Don Felipe Mateo Moreno, Juez de primera Instancia de esta villa de Sepúlveda y su partido.**

**Al Señor Gobernador de la provincia de Guada-**

lajara, atentamente hago saber: Que en la tarde del jueves veinte y tres del que espira, fueron robadas en término de Castrillo, Estefanía de Bartolomé y su nuera Isabel Serrano, vecinas de Uruéñas, en este partido, al retornar del mercado de esta villa, por un hombre llamado Sotero, como de veinte y cinco años de edad, alto, que llevaba un palo grueso en la mano, por talon de paño pardo remendado, sombrero gacho a estilo de tierra de Madrid, escotero ó de apie que las arrebató despues de golpearlas, un fardél con gayas, un escudo y una peseta en plata, diez y seis reales de vellon, un alfilerero, una targeta, seis libras de cáñamo, un saco, una llave y unas tigeritas chiquitas, de cuyos efectos han sido rescatados los tres últimos, que dicho hombre introdujo y dejó en la casa de Adrian Onrubia, vecino de Navares de las Cuevas, en este partido, donde pernoctó acompañado de una jóven, que decia ser su muger, como de veinte y cuatro años de edad, con una criatura al pecho, que decian ser vecinos de Moral Zarzal, y se hallaban sin documento de proteccion y seguridad pública, sobre todo lo cual instruyo la correspondiente causa criminal de oficio, y con esta fecha he dictado un auto, que entre otros contiene el siguiente.

Particular.—Y estiéndanse los exhortos para su captura, á los Señores Gobernadores de las provincias de Guadalajara, Segovia, Valladolid, Burgos, Soria y Avila, y que se sirvan recomendarla con interés á todos los dependientes de su autoridad. Decretado por su Señoría en Sepúlveda á treinta de noviembre de mil ochocientos cincuenta y cuatro, doy fé.—Mateo Moreno.—Ante mí, Francisco de Pedro.

Lo relacionado mas por menor así resulta, y lo inserto concuerda con su original, de que el actuario da fé, y á que me remito. Y para que lo acordado tenga cumplida egecucion, libro el presente á V. S. por el cual de parte de S. M. (q. D. g.) cuya Jurisdiccion en su Real nombre egerzo, les exhorto y requiero, de la mia atentamente le ruego y encargo, se sirva prevenir á los Alcaldes de los pueblos de esa provincia y dependientes que corresponda, y recordarles con interés la busca y captura del indicado ladron, remitiéndole en su caso á mi disposicion con la debida seguridad; pues en hacerlo así V. S. dispensará un señalado favor á la recta administracion de justicia, que compensaré en igualdad de circunstancias ella mediante.—Dado en Sepúlveda á treinta de noviembre de mil ochocientos cincuenta y cuatro.—Felipe Mateo Moreno.—Por mandado de su Señoría, Francisco de Pedro.

**ANUNCIO OFICIAL.**

Se enagenan en pública licitacion doscientas fanegas de trigo puro, procedentes de rentas de propios, sirviendo de tipo el precio medio á que corra dicha especie en el mercado mas próximo anterior del día en que se verifique la subasta, que tendrá lugar en esta casa consistorial, transcurridos nueve días, al en que se inserte este anuncio en el Boletin oficial de la provincia.—Atienza 1.º de diciembre de 1854.—El Presidente.-Vela.-El Secretario.-Felipe Garcia.

*Guadalajara: Imprenta de Ruiz y sobrinos, calle de S. Lázaro núm. 28.*